



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN ECONOMÍA

**“EFECTOS DE LOS MECANISMOS DE
IMPORTACIÓN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS.”**

TESINA QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN ECONOMÍA
PRESENTAN:

AZALIA LÓPEZ GALICIA
ITZEL ZÚÑIGA EULOPA

ASESOR:
MAESTRO ALEJANDRO TOLEDO PATIÑO

México, D.F. Mayo 2007

A mis padres:

Gracias porqué me han enseñado a enfrentar la vida con honestidad. Me han enseñado a no darme por vencida en las situaciones difíciles y ha disfrutar las ocasiones especiales. Con su ejemplo y sus consejos he podido ser una persona honesta, humilde y leal, capaz de poder luchar por sus sueños.

Pero sobre todo, les doy gracias por su amor y esfuerzo, porqué me han dado la fortaleza para lograr uno de mis grandes sueños, culminar la elaboración de mi Tesina.

A mis hermanos:

Hugo Alberto, María Elba y Víctor Jesus, espero que se sientan tan orgullosos de mí como yo me siento de ellos.

A una persona especial:

Pedro, gracias por tu cariño, apoyo y paciencia. Eres una persona muy especial e importante, que siempre me ha alentó ha lograr mi sueño de concluir mi Tesina.

A mis amigas:

Gracias por su amistad y por estar siempre con a mi lado y siempre escucharme. Gracias Itzel por permitirme ser tú cómplice en este sueño.

Gracias a Dios por permitirme contar con personas tan especiales, que con su cariño, amistad y apoyo, he podido lograr este gran sueño.

A nuestro profesor Alejandro Toledo por aceptar dirigir nuestro trabajo de tesina, por brindarnos sus conocimientos y apoyo profesional en todo momento, pero sobre todo por su gran paciencia y comprensión.

Esta tesina esta dedicada a mis padres por ayudarme siempre en todos mis proyectos, por la formación que me dieron y por fomentar en mí el deseo del conocimiento. Siempre los llevo conmigo.

Quiero agradecer muy especialmente a Mario; por darme su cariño, comprensión y amor, que durante mucho tiempo tuvo la paciencia de alentarme a concluir este gran sueño.

Y a todas las personas que a lo largo de mi carrera me tendieron su mano y me dieron palabras de aliento gracias

. EFECTOS DE LOS MECANISMOS DE IMPORTACIÓN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS.

INDICE

**TEMA
PAG.**

INTRODUCCIÓN

1

CAPITULO I ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

1.1. ADUANA.	9
1.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS.	9
1.3. ADUANAS NACIONALES.	10
1.4. FUNCIONES DE LAS ADUANAS.	13
1.5. LEY ADUANERA.	14
1.6. FUNCIONES DEL SISTEMA ADUANERO	14
1.7. REGIMENES ADUANEROS.	15
1.8. PERSONAL AUTORIZADO PARA LLEVAR ACABO EL DESPACHO ADUANERO.	18

CAPITULO II PRINCIPALES ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE IMPORTACION Y EXPORTACION.

2.1. SECRETARIA DE ECONOMÍA (SE).	20
2.2. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP).	20
2.3. BANCO DE MÉXICO.	21
2.4. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (BANCOMEX).	21
2.5. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	22
2.6. COMISIÓN DE ARANCELES Y CONTROLES AL COMERCIO EXTERIOR.	22
2.7. CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR.	23
2.8. ORGANISMOS INTERNACIONALES.	24

CAPITULO III ESPECIFICACIONES LEGALES CONSIDERADAS EN UNA IMPORTACIÓN.

3.1. IMPORTACIÓN.	25
3.2. PROCESO DE IMPORTACIÓN.	25
3.3. OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR.	34
3.4. BENEFICIOS DE IMPORTAR.	36
3.5. IMPORTACIONES DE MÉXICO.	36
3.6. COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES.	38

CAPITULO IV ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL CONTRABANDO EN MÉXICO.

4.1. BIENES PROHIBIDOS.	41
4.2. FORMAS DE CONTRABANDO	43
4.2.1. TRIANGULACIÓN DE MERCANCIA	43
4.2.2. ABUSO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO.	46
4.2.3. SUBFACTURACIÓN	48

CONCLUSIÓN.	49
--------------------	----

SUGERENCIAS.	53
---------------------	----

EFFECTOS DE LOS MECANISMOS DE IMPORTACION EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS.

INTRODUCCIÓN

El comercio internacional se ha convertido fundamental para México, como para la mayoría de los países y las regiones del mundo.

Anteriormente México era una economía muy cerrada, basada en un modelo de sustitución de importaciones, caracterizado principalmente por el proteccionismo de la industria nacional. El alto grado de protección impidió que la industria aprovechara las ventajas comparativas y desarrollo un aparato productivo no competitivo, que solo tenía acceso al mercado nacional.

Se restringieron las importaciones de insumos a precios competitivos y el acceso a la nueva tecnología. El volumen de las exportaciones se redujo significativamente causando constante presiones en la balanza de pagos sobre todo durante la década de los setentas.

Era evidente que se requería modificar la política económica que impulsara las exportaciones.

No obstante se optó por el financiamiento del gasto público mediante el endeudamiento externo y posteriormente mediante el impulso de las exportaciones petroleras. El endeudamiento alcanzó grados insostenibles que dieron origen a la crisis económica de 1982.

México decidió modificar su política económica y basó el financiamiento en la inversión extranjera. En 1985 inició el cambio estructural, mediante el desmantelamiento del modelo de sustitución de importaciones y el establecimiento de una política económica basada en la apertura comercial y los flujos internacionales de capital (Ramos; Chiquiar: Comercio Exterior, Junio 2004).

Cuadro I.1. Desarrollo del Modelo de Sustitución de Importaciones

1939-1960	Sustitución de importaciones de bienes de consumo.
1960-1973	Sustitución de importaciones de productos intermedios y bienes de consumo duradero.
1973-1976	Sustitución de importaciones de bienes de capital e inicio de la promoción de exportaciones de bienes manufactureros.
1976-1982	Desarrollo del sector petrolero, combinado con inflación-devaluación.

Fuente: www.comercioexterior.ub.es

La apertura comercial se realizo en dos etapas:

Primera Etapa

- En 1986 México ingresó al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y eliminó los precios oficiales de referencia de importación.
- Disminuyó considerablemente el proteccionismo, mediante la reducción de permisos de importación y aranceles.
- Transparentó el sistema arancelario.
- Incrementó la exposición a los flujos internacionales.

Cuadro I.2. Valor de las importaciones sujetas a permisos

Porcentaje		Porcentaje	
1983	100,0%	1988	21,2
1984	83,0	1989	18,4
1985	35,1	1990	13,7
1986	27,8	1991	9,1
1987	26,8		

Fuente: Secretaría de Comercio y Fomento Exterior.

Cuadro I.3. Estructura Arancelaria

	1982	1986	1989	1990	1991
Número de fracciones arancelarias	8008	8206	11838	11817	11812
Arancel promedio	27,0%	22,6%	13,1%	13,1%	13,1%
Arancel promedio ponderado	16,4%	13,1%	9,7%	10,5%	11,1%
Número de tasas	16	11	5	5	5
Arancel máximo	100%	100%	20%	20%	20%

Fuente: Secretaría de Comercio y Fomento Exterior.

Con la reducción del proteccionismo de la economía México impulsó las exportaciones no petroleras y el crecimiento de las importaciones.

Segunda Etapa:

Inició durante la década de los noventa con la implementación de una nueva estrategia de política comercial, basada principalmente en la firma de acuerdos bilaterales de libre comercio.

Cuadro I.4. Tratados de Libre Comercio.

País	Firma	Aprobación del Senado	Promulgación	En vigor a partir de
TLCAN (Estados Unidos, Canadá y México)	17 de diciembre de 1992	22 de noviembre de 1993	20 de diciembre de 1993	1 de enero de 1994
Costa Rica	5 de abril de 1994	21 de junio de 1994	10 de enero de 1995	1 de enero de 1995
Grupo de los Tres (Colombia, Venezuela y México)	13 de junio de 1994	13 de junio de 1994	31 de diciembre de 1994	1 de enero de 1995
Bolivia	10 de septiembre de 1994	28 de diciembre de 1994	11 de enero de 1995	1 de enero de 1995
Nicaragua	18 de diciembre de 1997	30 de abril de 1998	29 de junio de 1998	1 de julio de 1998
Chile	17 de abril de 1998	23 de noviembre de 1998	28 de julio de 1999	1 de agosto de 1999
Uruguay	15 de noviembre de 2003	28 de abril de 2004	25 de junio de 2004	15 de julio de 2004
CA3 (El Salvador, Guatemala y Honduras)	28 de junio de 2000	19 de enero de 2001	14 de marzo de 2001	15 de marzo de 2001
Unión Europea *	23 de marzo de 2000	20 de marzo de 2000 (Acuerdo Global)	26 de junio de 2000	1 de julio de 2000 (Bienes) 1 de marzo de 2001 (Servicios e inversión)
Israel	10 de abril de 2000	28 de abril de 2000	28 de junio de 2000	1 de julio de 2000
Asociación Europea de Libre Comercio **	27 de noviembre de 2000	30 de abril de 2001	29 de junio de 2001	1 de julio de 2001
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y El Japón	17 de septiembre de 2004	18 de noviembre de 2004	31 de marzo de 2005	1 de abril de 2005

Fuente: Página en Internet de la Secretaría de Economía

*Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia.

** Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

El objetivo de México al firmar los Tratados de Libre Comercio, era lograr una mayor integración al comercio internacional y la reciprocidad en la eliminación de barreras arancelarias.

Cuadro I.5. Tratado de Libre comercio con La Unión Europea.

Primera Etapa	El arancel baja hasta 0% para productos como materias primas, café sin tostar ni descafeinar, cacao en grano, tabaco, varias bebidas alcohólicas, jugos congelados de frutas, granos básicos (sorgo, frijol y soya).
Segunda Etapa	Los aranceles bajaron 25% cada año hasta llegar a cero en 2003, para productos como aceitunas, especias varias, hortalizas congeladas y frutas en conserva, vinos de mesa, champagne y tabaco.
Tercer Etapa	El arancel base debe bajar 11 puntos porcentuales hasta llegar a cero en 2008 en productos como otros vinos, vermouth, brandy, pieles de cerdo, alimentos para perros y gatos, abejas, agua para beber, soya en grano, harina, pasta de soya, productos de bovinos.
Cuarta Etapa	El arancel en unos productos descendió a partir de 2003 cuando se ubicó en 87, 12 y 13%, hasta que llegue a cero en 2010. En otros productos el arancel descendió 10% desde 2000 hasta 2010, a partir de un 90% establecido en la fecha que entró en vigor el tratado.
Ambas partes han acordado que en el caso de que la situación económica general y la situación económica del sector lo permitan, reducirán más rápidamente los aranceles.	

Fuente: Revista de Comercio Exterior

La reducción de aranceles y la firma de tratados de libre comercio, incrementaron la diversificación y el volumen de los productos vendidos al exterior. Los productores nacionales pudieron aumentar el nivel de competitividad de sus productos, al tener acceso a insumos importados a precios competitivos y a la innovación tecnológica.

También aumentaron las importaciones de bienes de consumo y de capital y se aceleró la transferencia de tecnología, sobre todo la que provenía de Estados Unidos.

El crecimiento del comercio exterior generó una especialización hacia dentro de cada sector, aprovechando las actividades en las que contaban con ventajas comparativas. México se especializó en actividades y procesos intensivos en mano de obra no calificada.

Se estableció una integración económica entre México y Estados Unidos, de tal forma que se incrementó el volumen de exportaciones de México a Estados Unidos. Pero a partir del 2002 comenzaron a descender, debido a la inserción al comercio internacional de países como China, que se benefician de la reducción en los costos de producción y cuentan con una gran cantidad de mano de obra calificada. Estas condiciones le permiten competir con aquellos productos de países con características similares. China ha podido competir y superar a México en sus exportaciones a Estados Unidos.

México requiere de un cambio estructural que le permita especializarse en actividades y procesos intensivos en capital y mano de obra calificada, para poder incrementar la competitividad del aparato productivo y poder adaptarse a los cambios acelerados en el comercio exterior.

El proceso de globalización que se experimenta actualmente obliga a considerar dentro de las políticas comerciales, la interdependencia existente, no sólo entre países sino entre regiones.

Dentro del nuevo contexto del comercio internacional las instituciones tradicionales como las aduanas, requieren cambios cualitativos, considerando nuevos objetivos y necesidades que permitan tener continuidad de desarrollo en modernas funciones acordes a la economía global, la cual avanza rápidamente por lo que se debe poner mayor atención en los trámites aduanales que son el fundamento de la dinámica del comercio internacional y una importante palanca en la búsqueda por lograr la competitividad.

El tráfico de mercancías en un contexto global y tendiente a fomentar el comercio internacional impulsa reformas enfocadas a facilitar el tránsito de las mismas, de esta manera la desregulación de los trámites aduanales se convierten en una actividad esencial para las aduanas de cualquier país envuelto en los cambios actuales presentados en el comercio internacional, pero sin descuidar el ámbito relacionado con el tráfico ilegal de mercancías, ya que este aspecto perjudica en gran medida la economía de un país.

La importancia de esta investigación radica en descubrir porque durante el proceso de importación la Aduana no ha podido controlar el paso ilegal de mercancías.

Para tal efecto se pretende conocer los requisitos legales que marca la Aduana durante el proceso de importación y detectar si han sido insuficientes todos estos reglamentos para impedir que se dé la practica del contrabando de mercancías, o por el contrario son demasiados los requerimientos a cumplir por los importadores que se hace forzoso recurrir a la vía ilegal y por lo tanto evadir impuestos con tal de evitarse tantos tramites.

Está investigación pretende beneficiar a las empresas que se han visto afectadas por el paso ilegal de una gran cantidad de mercancías, que corresponden a industrias de todo tipo. Debido a esto la mayoría de las empresas pequeñas en México se encuentran en desventaja y no logran ser competitivas.

La principal causa de evasión de impuestos en la importación de mercancías, es el exceso de trámites en los procesos aduaneros.

En esta investigación se consultaron fuentes encontradas en diarios de mayor circulación, que abarcan el periodo del 2004 - 2006, con el objetivo de identificar los temas de Importación y Contrabando; además se revisaron algunos artículos de la Ley Aduanera vigente. Por otro lado se complementó la investigación con información contenida en Publicaciones editadas por la ANIERM (Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana), Revistas de Comercio Exterior, Libros y Manuales referentes al proceso de Importación, así como la asistencia a una visita guiada a la Aduana del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México Distrito Federal.

Los objetivos principales son:

- ❖ Conocer si los requisitos legales para importar mercancías son necesarios para evitar la evasión de impuestos y por ende el contrabando.
- ❖ Percatarse de la necesidad de una reestructuración de los procesos y requisitos legales.
- ❖ Averiguar si los requisitos legales exceden a los que regularmente se deberían de realizar.

CAPÍTULO I. ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS (AGA)

INTRODUCCION

La importancia de este capítulo radica en conocer las principales funciones de la Administración General de Aduana (AGA), de las 48 unidades aduanales establecidas a lo largo del territorio y del personal involucrado en el proceso de exportación e importación, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se emitan y las leyes relacionadas con su actividad para impedir la entrada o salida de mercancía ilegal del país.

1.1. ADUANA

La aduana es el organismo encargado de aplicar la legislación y recaudación de impuestos, empleando un mismo sistema arancelario y operativo para todas las mercancías que entran y salen de un país.

1.2. ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS (AGA)

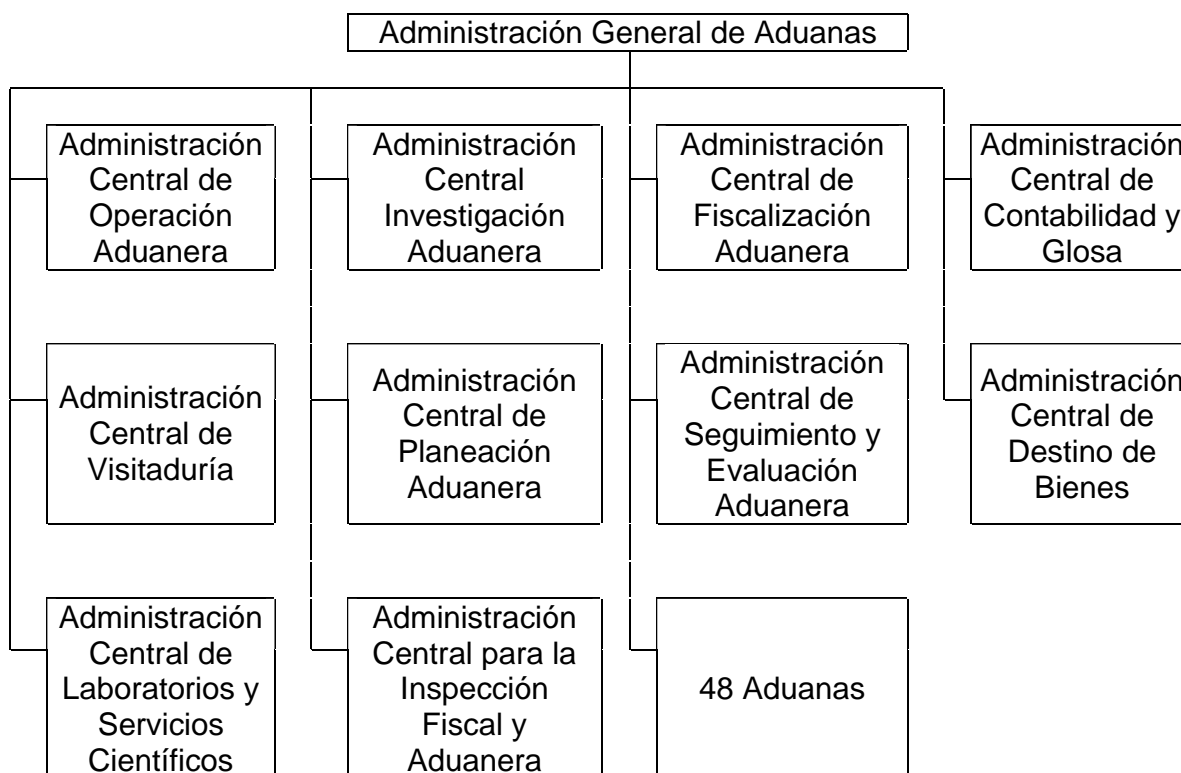
En México la Administración General de Aduanas (AGA), fue establecida en 1900, de conformidad con el reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este organismo dirige los servicios aduanales y de inspección, que se efectúan en territorio nacional.

Sus funciones son importantes para el desarrollo del país, ya que se encarga de la elaboración y aplicación de la política aduanera, los sistemas, métodos y procedimientos, que se emplean para el estudio y la formulación de proyectos de aranceles, cuotas compensatorias, medidas de regulación y restricción del comercio exterior que se realiza a través de las fronteras, aguas territoriales o espacio aéreo nacional.

La Administración General de Aduanas (AGA) verifica el cumplimiento de la extensa red de acuerdos y convenios que ha firmado México en materia aduanera. Ordena y practica dicha verificación de reglas de comercio exterior relativas al transporte. Determina los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Impuestos

Generales de Importación y Exportación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA). Establece el valor en la aduana de las mercancías con base a la Ley Aduanera, así como la naturaleza, estado, origen y las características que permitan determinar su clasificación arancelaria. Resuelve las solicitudes de patente aduanal. Diseña y aprueba la utilización de las formas oficiales, que se emplean en los procesos de importación y exportación.

Organigrama de la Administración General de Aduanas.



Fuente: Administración General de Aduanas (AGA); Enero 2006

1.3. ADUANAS NACIONALES.

Para facilitar el comercio internacional y las exigencias del mundo globalizado, se han establecido 48 aduanas a lo largo del Territorio Nacional. Estas aduanas tienen como puntos de atención: Puertos, Aeropuertos, Terminales Ferroviarias, Terminales de Autobuses, Terminales Marítimas de Pasajeros, Terminal de Cruceros, Puntos Fronterizos, etc.

Cuadro 1.1. Aduanas dentro del país.

Acapulco	Agua Prieta	Aguascalientes	Altamira
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Cancún	Chihuahua	Ciudad Acuña
Ciudad Camargo	Ciudad del Carmen	Ciudad Hidalgo	Ciudad Juárez
Ciudad Miguel Alemán	Ciudad Reynosa	Coatzacoalcos	Colombia
Dos Bocas	Ensenada	Guadalajara	Guaymas
La Paz	Lázaro Cárdenas	Manzanillo	Matamoros
Mazatlán	Mexicali	Monterrey	Naco
Nogales	Nuevo Laredo	Ojinaga	Pantano
Piedras Negras	Progreso	Puebla	Puerto Palomas
Querétaro	Salina Cruz	San Luis Río Colorado	Sonora
Subteniente López	Tampico	Tecate	Tijuana
Toluca	Torreón	Tuxpan	Veracruz

Fuente: Administración General de Aduanas (AGA)

Las 48 aduanas dentro del territorio nacional, por su ubicación se dividen en marítimas, fronterizas, interiores y aeropuertos internacionales.

La formulación de los programas, ante proyectos de presupuesto, funcionamiento y supervisión de cada una de las unidades aduanales, es realizada por la AGA.

Este organismo coordina y supervisa a cada una de las unidades administrativas, de tal forma que realicen el mejor despacho de los asuntos, designa el personal que las compone, otorga las licencias para las patentes de agente aduanal. Determina el establecimiento o supresión de una aduana. No obstante cada aduana formula su reglamento particular, donde se establecen las reglas especiales que deban aplicarse para las maniobras u operaciones que se realicen dentro de ella. Siempre tomando en cuenta la opinión de las oficinas de sanidad,

migración, capitanía de puerto, empresas de transportes, alijadoras e introductoras de carga bajo la supervisión de la AGA.

La AGA mantiene programas permanentes contra la introducción ilegal de mercancías y contra la corrupción que necesariamente viene aparejada a este ilícito, mediante la supervisión y control exhaustivos de áreas de atención al público usuario y de manejo de mercancías en las aduanas mexicanas, procurando la mejora constante en los servicios que prestan a la comunidad vinculada con el comercio exterior.

Estadística de las actividades realizadas por la Administración General de Aduanas y las 48 unidades que la componen.

- La Administración General de Aduanas atiende diariamente:
- 70 mil camiones de carga llenos y vacíos que entran y salen del país
- Un millón 150 mil personas que cruzan nuestras fronteras
- Más de 140 mil pasajeros en aeropuertos internacionales



Fuente: Secretaría de Economía; Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales

1.4. FUNCIONES DE LAS ADUANAS

Las aduanas se encargan de recibir y fiscalizar los derechos y tributos con los que se encuentren gravadas las operaciones de importación y exportación, que se realicen dentro de su jurisdicción.

Deben de controlar el tráfico ilegal de mercaderías, aplicando la legislación, para evitar la entrada y salida de mercancías prohibidas, de aquellas que no cumplan con los requisitos o que cometan infracciones a la propiedad intelectual.

Para tal efecto, la AGA ha establecido que determinados bienes solo pueden ingresar a territorio nacional por determinadas aduanas exclusivas, por ejemplo en el puerto de Veracruz solo entran productos de importación tales como: trigo a granel, maíz blanco a granel, sorgo a granel, fríjol de soya, acero en todas sus presentaciones, auto partes, productos químicos, papel y chatarra de acero; entre otros.

Las aduanas están capacitadas para liquidar, percibir, devolver y fiscalizar los tributos que le fueron encomendados.

Pueden intervenir en situaciones relacionadas con los vehículos y medios de transportes que realicen tráfico internacional, así como en los casos en los que se considere que las mercancías son ilegales están facultadas para autorizar o impedir su desaduanamiento o de proceder a embargar precautoriamente las mercancías.

Cuando se presentan infracciones a la legislación o delitos fiscales, como contrabando y fraudes fiscales, puede aplicar las sanciones correspondientes.

Las aduanas buscan mejorar el servicio para facilitar el comercio internacional y responder ágilmente a las exportaciones del mundo globalizado y en especial a los requerimientos de implementación y administración de los Tratados de Libre Comercio que ha firmado México, para impedir el ingreso de mercancía ilegal bajo el amparo de estos.

1.5. LEY ADUANERA.

Las 48 aduanas se rigen por la Ley Aduanera, en la que se establecen el conjunto de normas que regulan en forma sistemática la materia aduanera y determinan el régimen al que deben someterse quienes realicen operaciones o presten servicios directa o indirectamente vinculados a las exportaciones e importaciones del país.

1.6. FUNCIONES DEL SISTEMA ADUANERO

En economías pequeñas y abiertas como la mexicana, una de las formas de aumentar la riqueza es por medio de un sano y vigoroso comercio internacional. Esto necesariamente implica el flujo de mercancías y medios de transporte cruzando fronteras.

La logística asociada al transporte de bienes es clave para la eficiencia del comercio y, en esta medida, las aduanas juegan un papel preponderante ya que debido a su naturaleza, ejercen control y restringen la entrada de los bienes prohibidos o ilegales transportados internacionalmente.

En México, históricamente, el Sistema Aduanero ha sido un punto débil en el proceso de traslado de bienes de vendedores a compradores. Esta debilidad se refleja en retrasos y altos costos ocasionados por procedimientos aduaneros complicados, y a veces arbitrarios, que entorpecen el libre comercio y la competencia abierta.

Cuando un Sistema Aduanero es débil y presenta deficiencias, contribuye al aumento de costos, al aumentar la cantidad de horas dedicadas a trámites de comercio exterior; no permite el trasiego de insumos de buena calidad, sin daños en la mercancía para poder venderlas a precios competitivos y que las industrias locales puedan satisfacer las exigencias del mercado.

Otra de las debilidades que refleja el sistema aduanero es la poca capacidad para satisfacer los requerimientos de las exportaciones e importaciones, lo que ocasiona un aumento del volumen de mercancías en tránsito, saturando las instalaciones de almacenamiento.

El Sistema Aduanero ejecuta cuatro papeles fundamentales, como son: Facilitador del Comercio, Generador de Información, Recaudador del Fisco y Controlador del Tráfico Internacional del Mercancías. (Art. 60. Ley aduanera).

Apoya la “competencia total” donde sus clientes son el conjunto de empresas e industrias que compiten en mercados globales donde la velocidad, seguridad y el costo del trasiego de bienes tiende a ser cada vez más importante, pretendiendo desarrollar procesos que permitan cumplir con las funciones que le corresponde sin detener el flujo expedito de mercancías.

Genera datos oportunos que permiten la creación de información útil a todos los interesados en la actividad comercial.

Es fuente importante de información para el desarrollo de “inteligencia de mercados” por parte de los privados y para la ejecución de una “fiscalización inteligente” que permita la optimización de los recursos empleados en el control aduanero.

Realiza el cobro de aranceles a la importación y exportación.

Controla la entrada de sustancias prohibidas, trasiego ilegal de objetos arqueológicos, armas, exportaciones sujetas a beneficios fiscales, entre otros.

1.7. REGIMENES ADUANEROS.

Los regimenes son alternativas para facilitar el intercambio, la movilidad de bienes y los procesos de transformación. Buscan impulsar la estructura productiva y fomentar las exportaciones, directa o indirectamente, mediante el suministro de insumos y maquinaria que no se producen en el país.

Los regímenes aduaneros son:

- **Importación definitiva**

Es la entrada de mercancías a territorio nacional por tiempo ilimitado y se está obligado a el pago de impuesto, cuotas compensatorias y de las regulaciones y restricciones correspondientes. Artículo 96 al 101 de la Ley Aduanera.

- **Importación temporal**

Este programa nació como un mecanismo de fomento para el comercio exterior, cuya intención es facilitar, simplificar y mejorar la operación del régimen de importación temporal para la elaboración de productos competitivos de exportación que permite a la empresa realizar sus operaciones de manera ágil programada y con seguridad de abasto de insumos y maquinaria de importación con características requeridas para mejorar los niveles de calidad y eficiencia industrial en la planta productiva.

Aquellas empresas establecidas en el país pueden suscribir este programa con el único requisito de destinar a la exportación proporciones determinadas de sus ventas totales, los exportadores que directa o indirectamente destinen al mercado exterior cuando menos el 10% de sus ventas totales tienen derecho a solicitar este programa.

Las mercancías que ingresan bajo este régimen, están exentas de pago de impuestos y cuotas compensatorias. Solo en los casos que entren bajo programa; de diferimiento, devolución de aranceles, enajenación entre maquiladoras o empresas PITEX, o si éstas internan maquinaria o equipo, deben cumplir con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias. Artículo 104 de la Ley Aduanera.

Por medio de este programa los exportadores pueden importar temporalmente sin pagar los impuestos correspondientes, ni el impuesto al valor agregado y sin necesidad de depositar o garantizar esos impuestos en ningún lado.

A demás de que una vez aprobado no se requiere de ningún otro permiso salvo que los programas incluyan mercancías sujetas a dichos requisitos por razones de seguridad, sanitarios, fitopecuarios o ecológicos.

El programa es totalmente flexible, se pueden hacer cambios adicionales, en cualquier momento.

Sin embargo estos programas han sido empleados por organizaciones criminales que ingresan mercancías de contrabando al país, indicando que van ha ser empleadas en el proceso de producción, para posteriormente exportarlas, pero la realidad es que son vendidas en territorio nacional.

- **Cuaderno ATA**

Este sustituye el pedimento de importación temporal para efectos del artículo 107 de la Ley Aduanera.

- **Deposito Fiscal**

Son almacenes autorizados por las aduanas para depositar en ellos las mercancías extranjeras o nacionales, las cuales pueden permanecer el tiempo que se requiera. El depósito fiscal admite posponer la elección del programa de importación específico y las mercancías se pueden extraer total o parcialmente para su importación pagando previamente los impuestos, contribuciones y cuotas compensatorias. Incluso se puede optar por retornarlas al extranjero mediante el tránsito interno. Artículo 119, 120 segundo párrafo y 123 de la misma Ley Aduanera.

- **Tránsito de Mercancías**

Es el traslado de mercancía de una aduana nacional a otra, bajo el control fiscal, para evitar que se pierda en el trayecto y posteriormente sea vendida por el comercio informal. Artículo 124 al 134 de la Ley Aduanera y 167 al 170 de su Reglamento.

- **Elaboración, Transformación o Reparación en Recinto Fiscalizado.**

Las mercancías que requieren de una reparación o ajuste deben permanecer en el recinto fiscalizado hasta ser retornadas al extranjero o exportadas en su totalidad. Artículo 14, 135 y 144 de la Ley Aduanera.

- **Recinto Fiscalizado Estratégico.**

Las mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, que ingresan temporalmente son destinadas al almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación y están sujetas a las regulaciones o normas oficiales en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional. Las mercancías pueden quedar en depósito ante la aduana en los recintos fiscales o fiscalizados, con el propósito de destinarlas posteriormente a un régimen aduanero, siempre que se trate de aduanas de tráfico marítimo o aéreo.

1.8. PERSONAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EL DESPACHO ADUANERO.

El despacho aduanero son todos los procesos y trámites que se realizan en la aduana para importar o exportar productos.

Estos trámites son realizados por los agentes aduanales y apoderados aduanales, que han sido autorizados por la AGA, para actuar como representantes legales y gestores de los exportadores e importadores ante la unidad aduanal correspondiente. La relación entre agente o apoderado aduanal y exportadores o importadores se establece mediante una carta encomienda.

El agente aduanal tiene la responsabilidad, de presentar todos los documentos para exportar e importar la mercancía, de suministrar veraz y oportunamente la información, indicar el régimen aduanero, determinar la correcta clasificación arancelaria, cumplir con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones arancelarias que indique la legislación, cubrir el pago de impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y las contribuciones que se indiquen (Mercado; 2002).

En los casos en el que las mercancías que se importen no excedan los 1000 dólares de los Estados Unidos de América o se importe equipo de cómputo que no exceda en valor 4000 dólares, los particulares pueden realizar el despacho aduanero, por sí mismos.

Si el agente aduanal o apoderado aduanal incurren en un ilícito, como el proporcionar información o documentos falsos para ingresar contrabando técnico, se les retirará la patente proporcionada por la AGA y deberán cubrir la multa indicada por la legislación nacional. En México se han denunciado penalmente 96 agentes aduanales por incurrir en prácticas de contrabando y corrupción (Documentos Aduana México; 2003).

CAPITULO II. PRINCIPALES ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE IMPORTACION Y EXPORTACION.

INTRODUCCION

En este capítulo se describe la participación de los organismos con facultad en materia aduanera, que en el marco de globalización económica, ha sido fundamental para apoyar los esfuerzos realizados por las aduanas para mejorar y facilitar los procedimientos de despacho. El principal aporte de dichos organismos se resume en las directivas, lineamientos y recomendaciones que de ellos resultan, con miras a alcanzar la armonización, simplificación y transparencia de los procedimientos de importación y exportación de mercancías en beneficio de la comunidad comercial.

2.1. SECRETARIA DE ECONOMIA (SE)

- Fomentar el comercio exterior del país.
- Estudia, proyecta y determina los aranceles y las restricciones para los artículos de importación y exportación, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Interviene en las ventas cuando los productores nacionales las realizan directamente a compradores radicados en el extranjero.
- El órgano perteneciente a esta secretaria es la Dirección General de Comercio Encargada de que se ejecute la política comercial del país, el estudio y dictamen sobre los tratados comerciales que celebra México con otros países, la aplicación de las restricciones y controles que se dictan para los artículos que son objeto de comercio exterior, vigilar el funcionamiento de dichos controles y otorgar o manejar los permisos de importación y exportación de mercancías.

2.2. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

- Estudia y formula los proyectos de leyes y disposiciones que establecen los impuestos a la importación, exportación y materias relacionadas.
- Cobra impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de la ley.
- Interviene en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.

- Dirige la política monetaria y crediticia

Los órganos de esta secretaría relacionados con el Comercio son:

- Dirección General de Aduanas: establecer sistemas de control para conocer el momento en que se realiza la importación y exportación así como todo lo relacionado con el proceso. Interviene en los estudios del establecimiento o modificación de las cuotas arancelarias que graven las mercancías. Revisa todas las resoluciones que dicten las oficinas aduaneras en cualquier fase de una operación, exceptuando los casos en los que por disposición expresa, deban conocer y ser resueltos en segunda instancia por otras autoridades administrativas.
- Servicio de Administración tributaria (SAT): es un órgano desconcentrado de la SHCP con el carácter de autoridad fiscal tiene a su cargo entre otras funciones las de dirigir los servicios aduanales y de inspección en México.

2.3. BANCO DE MÉXICO

- Regula la emisión y circulación de monedas y los cambios sobre el exterior.
- Actúa como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito externo o interno y en la emisión y atención de empréstitos públicos.
- Elabora y publica el estado mensual de la balanza comercial y de pagos de país. Controla las exportaciones de metales preciosos.

Sus organismos relacionados con el comercio son:

- Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados: busca colocar al exportador mexicano de artículos manufacturados, de materias primas y de prestación de servicios al extranjero, en posibilidades de competir con los exportadores extranjeros, en los mercados del exterior, esto a través de programas financieros y ayudas económicas.

2.4. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

- Promueve, desarrolla y organiza el Comercio Exterior de México, al actuar como auxiliar del Gobierno en materia de política comercial.

- Financia la producción de artículos exportadores y de otros para sustituir importaciones.
- Crea o apoya la formación de empresas para la comercialización de los principales productos de exportación, buscando defender los precios de venta en el exterior.
- Interviene en el financiamiento de importaciones esenciales para la economía del país.
- Orienta a los importadores y exportadores en cuanto a los trámites y procesos que deben realizar.

2.5. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- Celebra tratados, acuerdos y convenios comerciales en los que México participa.
- Cobra derechos consulares.
- Recaba en el extranjero las informaciones técnicas y económicas que sean de utilidad para la producción agrícola e industrial del país y le permitan desarrollar mejor las labores de cooperación, intercambio y comercio internacional.
- Promueve en conjunto con la Secretaría de Comercio, el comercio exterior del país y difunde en el exterior los datos convenientes sobre la agricultura y la industria nacional.

2.6. COMISIÓN DE ARANCELES Y CONTROLES AL COMERCIO EXTERIOR.

- Opina y propone la fijación, aumento, disminución o eliminación de impuestos a la importación, establece o elimina los permisos previos a las compras en el exterior, así como a las exportaciones.
- Puede proponer la prohibición de importaciones y de ventas de mercancías al extranjero, cuando se trate de medidas de seguridad nacional, salud pública, sanidad agropecuaria, o aprovechamiento y conservación de especies.
- Recibe y da seguimiento a las quejas y demandas referentes a la introducción al país de mercancías sin calidad o en condiciones desleales para participar en el mercado nacional, estará obligada a prevenir y evitar la importación de artículos dañinos para la población.
- Se encarga también de emitir opiniones para determinar impuestos adicionales (cuotas compensatorias) definitivas a las importación de mercancías que ingresen al país bajo prácticas desleales.

- Identifica, fija o elimina trabas no arancelarias al libre flujo de mercancías.
- Analiza los aranceles y preferencias que se conceden al país o que se ceden a otras naciones, en caso de duda emite opiniones sobre las fracciones arancelarias en que deben clasificarse los productos que son objeto de negociación.
- La Comisión de Aranceles será órgano de consulta para estudiar, proyectar y proponer criterios generales y modificaciones que procedan en materia de comercio exterior, pero principalmente será el conducto para aplicar la Ley en Materia de Comercio Exterior del país, se encargara de revisar el proceso de racionalización de la apertura, y de castigar todos aquellos actos de comercio exterior que contravengan las disposiciones legales y dañen nuestro mercado.

2.7. CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR.

- Es un nuevo Consejo, el cual estará integrado por las dependencias que regulan el comercio exterior y las asociaciones privadas que representan a las empresas dedicadas a exportar.
- Su función será la promoción de las exportaciones y la coordinación del sector, buscando hacerlas más efectivas y dándoles un mayor alcance.
- Tendrá en sus manos la reestructuración de la política arancelaria, para adecuarla a las nuevas condiciones económicas. También se encargara de la reorganización del sistema aduanero tanto en las leyes y ordenamientos que la regulan, como en la aparte administrativa.

La AGA en conjunto con los diferentes organismos y secretarías como, la Dirección General de la Industria, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Marina, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa, Secretaría de Energía y Secretaría de Educación Pública entre otras. Han establecido en el área que les compete los requisitos y disposiciones legales que se aplican a la importación y exportación para impedir el ingreso de mercancía ilegal.

2.8. ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Consejo de Cooperación Aduanera- Organización Mundial de Aduanas (CCA/OMA). Uno de los principales objetivos de la OMA es alcanzar la armonización de los procedimientos aduaneros, por lo que se ha dado a la tarea de crear y promover convenios aduaneros en diferentes materias técnicas.
- Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Lograr el libre comercio y la inversión en bienes y servicios basados en reforzadas y disciplinarias reglas comerciales. Examinar la relación que existe entre ciertos temas clave, como agricultura y acceso a mercados, servicios e inversión, políticas de competencia y subsidios, antidumping y derechos compensatorios, entre otros, para tener la certeza de que el resultado de las negociaciones sea lo más eficiente posible y permita una mayor liberalización comercial.
- Consejo del Caribe para la Aplicación y Ejecución de las Leyes de Aduanas (CCALA). Sus principales funciones son: El mejoramiento de los sistemas de comunicación, capacitación y perfeccionamiento de oficiales de aduanas, reforma y modernización de aduanas, promoción de una cooperación permanente entre las administraciones aduaneras y otros organismos. (Mercado; 2002)

Ante la necesidad de combatir el contrabando y la corrupción en el interior de los organismos nacionales que intervienen en el comercio internacional, se han creado áreas específicas en la Administración General de Aduanas, ante las cuales se puede denunciar sospechas de contrabando y corrupción. Tales como la Administración Central Investigación Aduanera, Central de Fiscalización Aduanera y Central de Despacho Aduanero, la Administración General Jurídica y la Administración General de Evaluación. Estos ilícitos también pueden denunciarse ante la PGR o la Procuraduría Fiscal de la Federación.

CAPÍTULO III. ESPECIFICACIONES LEGALES CONSIDERADAS EN UNA IMPORTACION.

INTRODUCCION

La apertura comercial ha propiciado un incremento en el volumen de importaciones, con el objeto de proteger a la industria nacional e impulsar las exportaciones el gobierno ha establecido una serie de requisitos indispensables para que las mercancías ingresen al país. De tal forma que las importaciones realizadas en un marco legal son el principal instrumento mediante el cual las empresas están protegidas ante prácticas desleales. En este capítulo se describe el proceso de importación y los documentos que se requieren para ingresar mercancías a territorio nacional.

3.1. IMPORTACIÓN

Es la compra de mercancías realizadas por nacionales al exterior y que entran al país mediante un trato comercial.

3.2. PROCESO DE IMPORTACIÓN.

El importador debe estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, para poder realizar los trámites necesarios, ante las dependencias del gobierno y las instituciones bancarias (tramitación de pedimentos de importación/exportación, abrir cuentas y recibir pagos del exterior, entre otras). Al inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, tiene acceso y puede aprovechar los programas de apoyo, como por ejemplo: el Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX), Constancia de empresas Altamente Exportadora (ALTEX) y Programa de maquila de exportación. También le permite solicitar devoluciones o acreditamiento del IVA.

1.- El Proceso de importación inicia cuando el importador se pone en contacto con el exportador para solicitarle una carta cotización, en la cual requiere que se indiquen las características del producto, embalaje, presentación, incoterm, así como los precios y las variaciones que pueden ofrecer según la cantidad solicitada, las condiciones de compra y la forma de envío (Moreno;2002).

Es importante establecer el incoterm que se va a emplear, ya que indica la modalidad de pago en el proceso de Importación o Exportación, que en términos de Comercio Internacional, definen el lugar de entrega de la mercancía, los compromisos, responsabilidades y riesgos que asumen los exportadores y/o los importadores, también es parte importante del precio, ya que representa los gastos de exportación y/o importación.

Al formar parte del precio es importante indicar el incoterm en los documentos que se presentan en la Aduana, de esta forma en el momento en que las autoridades determinen el valor en aduana de las mercancías a importar, podrán detectar si el precio es similar a los que se maneja en el mercado o si existe subfacturación que pueda dañar a la producción nacional.

Cuadro 3.1. INCOTERMS

EXW	EX WORKS / EN FABRICA (INDICANDO EL LUGAR CONVENIDO)
FCA	FREE CARRIER / LIBRE TRANSPORTISTA
FAS	FREE ALONGSIDE SHIP / LIBRES AL COSTADO DEL BARCO
FOB	FREE ON BOARD / LIBRE A BORDO
CFR ó C&F	COST AND FREIGHT / COSTO Y FLETE
CIF	COST, INSURANCE AND FREIGHT / COSTO, SEGURO Y FLETE
CPT	CARRIAGE PAID TO / PORTE PAGADO HASTA
CIP	CARRIAGE AND INSURANCE PAID / PORTE Y SEGURO PAGADO HASTA
DAF	DELIVERED AT FRONTIER / ENTREGA EN FRONTERA
DES	DELIVERED EX SHIP / LA VENTA ES EN DESTINO
DEQ	DELIVERED EX QUAY / LA VENTA ES EN DESTINO
DDU	DELIVERED DUTY UNPAID / LA VENTA ES EN DESTINO
DDP	DELIVERED DUTY PAID / LA VENTA ES EN DESTINO

Fuente: Incoterms 2000

El importador debe solicitar al exportador que el producto cuente con los envases y embalajes adecuados, que lo protejan durante el transporte, que cumplan con las reglas de etiquetado, regulaciones no arancelarias del país y con las funciones de promoción e información sobre el producto para comercializarlo.

Para identificar el origen de los productos y crear una imagen de identidad tanto en México como en el extranjero, la Norma NMX-Z-009-1976, estipula de carácter voluntario, el uso de la leyenda "Hecho en México", en los productos, etiquetas o envases de venta. En el caso de las exportaciones, se puede emplear el idioma del país de destino, siempre obedeciendo las regulaciones no arancelarias que defina el país (BANCOMEXT; 2002).

Los productos deben indicar el país de origen, para que al momento de ingresar a México, la Aduana aplique las regulaciones arancelarias y no arancelarias correspondientes y evitar que ingrese contrabando técnico por la falsificación de los datos de origen.

2.- El importador recibe la oferta cotización, la revisa y se pone en contacto con el exportador para rectificar dudas, precios, presentación y/ o incluso cantidades.

3.- Una vez que el importador pacta la operación, firma y sella la carta cotización, la envía al exportador acompañada de algunas modificaciones (en caso de haberse realizado) y del pedido en el que indica los términos de la operación, las fechas de entrega, cantidades requeridas, calidades, precios, forma de embarque, consignatario de la mercancía, medio de transporte y las instrucciones de los documentos que indica la tarifa del Sistema Armonizado de Clasificación de Mercancías, la Ley Aduanera y las leyes federales relacionadas con el ingreso del producto que se trate.

Al asignar la partida o fracción arancelaria, que es la forma numérica de identificar un producto a nivel universal, determina el impuesto de importación que debe pagar. También permite conocer las normas, los requisitos y regulaciones no arancelarias (normas técnicas, de seguridad, etiquetado, ecológicas, etc.), que aplican al producto en el mercado de destino (BANCOMEXT; 2002).

En México la ley aduanera indica que solo el agente aduanal puede determinar la asignación de una fracción arancelaria. Artículo 126 de la ley Aduanera.

México ha firmado una extensa red de Tratados de Libre Comercio que permiten que una gran diversidad de productos, entren libres de arancel a los principales mercados del mundo, esto representa ventajas significativas para los exportadores, sobre otros países del mundo.

Han representado una desventaja para la industria nacional, ya que algunos de estos Tratados de Libre Comercio han sido empleados para ingresar mercancía de contrabando, que goza de las preferencias arancelarias resultado de dichos tratados.

Un aspecto importante para competir en el mercado internacional, lo constituye la correcta elección y utilización de los medios de transporte que faciliten el movimiento de mercancías hacia los diferentes puntos de venta. El cliente va a elegir el medio óptimo, que conserve y proteja el producto, proporcione ventajas en costos (considerando que el costo no debe restar competitividad al precio del producto), reduzca los tiempos de transportación, garantice una entrega oportuna, brinde seguridad y cuente con servicio de salidas frecuentes.

Cuadro 3.2. Medios de transporte de mercancías

Transporte	Documento de Transporte	Ventajas
Marítimo	Conocimiento de Embarque	Permite transportar toda clase de productos, volúmenes y valores, a un bajo costo en comparación con otros medios de transporte, pero como contraparte es más tardado.
Aéreo	guía aérea	Por la naturaleza y costo, sólo las cargas que se justifiquen por su valor, esencia o urgencia son transportadas por vía aérea, es el medio mas seguro y a grandes distancias el mas confiable y rápido
Terrestre	Carta porte	Es recomendable para cortas y medias distancias representa una entrega directa de los bienes en el caso del importador, entrega rápida en distancias cortas, embalaje más simple y bajo costo.
Ferrovionario	Carta porte	Es el medio ideal para largos recorridos, para el transporte de materias primas, granos, carbón, contenedores y en general para todo tipo de compañía que requiera mover grandes volúmenes, dimensiones y/o pesos a distancias mayores de 500 Km.
Multimodal	Conocimiento de Embarque	Consiste en embarcar el producto, utilizando diferente medios de transporte, conectados entre sí, de una manera eficiente y todo bajo un solo documento de transporte.

Fuentes: Manual de Auto transportes

4.- Aceptadas las condiciones de ambas partes, mediante la confirmación del pedido, el exportador debe enviar factura y lista de empaque (adicionando los documentos requeridos para ingresar la mercancía al país), al importador.

5.- Con estos documentos el importador puede verificar que la transacción realizada sea correcta, en los términos pactados. En los casos que se maneja carta de crédito, la factura pro forma permite iniciar los trámites necesarios con el banco.

6.- De conformidad con las condiciones de la compra el incoterm y los términos pactados, el importador debe proceder a realizar el pago, (regularmente se lleva acabo mediante transferencia bancaria) tanto del monto a transferir como los gastos y comisiones bancarias. En el caso de que se emplee carta de crédito, el banco realizará el pago en el momento en que el exportador presente la documentación requerida. El emplear carta crédito implica un ineludible compromiso de pago por parte del comprador.

7.- Se envía copia de la transferencia bancaria al exportador o en algunos casos el mismo Banco informa al exportador que posee una Orden de pago a su nombre. Una vez que se cuenta con el pago, se asegura el proceso del embarque de la mercancía.

8.- Dependiendo del incoterm negociado el exportador o el importador, realizan la contratación de los servicios del agente aduanal y del medio de transporte.

9.- El exportador proporcionará al agente aduanal o apoderado aduanal, los documentos necesarios para que proceda a **realizar el despacho aduanero**. El mismo remitirá la factura comercial, la lista de empaque, el certificado de origen y los documentos necesarios para el proceso. En algunos casos es la compañía transportadora la encargada de enviar los documentos.

10.- La mercancía se envía ya sea directamente o mediante la compañía transportadora, que se encarga de que la mercancía este lista a tiempo, marcada y puesta en el medio de transporte indicado.

11.- Cuando la mercancía llega a territorio el encargado del despacho aduanal (que puede ser el agente aduanal, el apoderado aduanal, la compañía transportadora o el representante legal de la empresa), turna la mercancía a los depósitos fiscales, para dejarla en dominio fiscal de la aduana.

En los casos en los que la mercancía ingresa vía postal es la oficina de Correos la que turna la mercancía a los depósitos fiscales de la aduana e informa al importador, para que continúe con el despacho aduanal.

12.- La persona encargada del despacho, solicita a la aduana **realizar el reconocimiento aduanero**, mediante el pedimento de importación y la factura comercial.

13.- La autoridad aduanera, asigna al vista encargado de realizar la **inspección y correcta clasificación de la mercancía**. Este emite una boleta en la que indica el peso bruto, el legal, número de piezas o unidades, para determinar los impuestos que debe pagar y los requisitos específicos a los que se encuentra sujeta la mercancía que se trate. Al finalizar la verificación (en caso de no existir inconvenientes) firma todas las hojas del pedimento, junto con el interesado, y lo entrega a las autoridades aduanales.

14.- El encargado del despacho debe reunir, los siguientes documentos.

- Pedimento de importación. En el debe indicarse el régimen aduanero, bajo el cual ingresan las mercancías, la descripción, marca, modelo, cantidad, valor, origen, especificaciones técnicas, fracción arancelaria, peso bruto, legal, todos los datos relacionados con la mercancía y necesarios para la determinación y pagos de impuestos al comercio exterior. Debe llevar el código de barras, número confidencial firma electrónica del agente aduanal, datos del contribuyente y la información necesaria para el pago de impuestos y cuotas compensatorias. Debe ser elaborado por el agente aduanal. Art. 40 de la Ley Aduanera.

- Es obligatorio presentar ante la aduana la Factura, aún en el ingreso de mercancía en el que no haya operación de compra-venta (muestras, promocionales, obsequios, etc.). Artículo 36 fracción II inciso A de la Ley Aduanera. En caso de no contar con la factura puede presentarse la factura comercial o cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías

(factura pro-forma o carta-factura). La factura debe ser en español firmada por el vendedor, si el idioma es distinto, debe presentarse una traducción firmada por el remitente, destinatario o agente aduanal. Para las mercancías que ingresen vía terrestre o marítima es obligatorio presentar la factura visada por el Cónsul Mexicano, radicado en el país de origen de la mercancía, en el puerto de salida o en el país más cercano.

La factura debe indicar:

- Aduana de salida del país de de origen y puerto de entrada del país de destino.
 - Nombre y dirección del vendedor o del embarcador.
 - Nombre y dirección del comprador o consignatario.
 - Descripción detallada de la mercancía, incluyendo el nombre con el que se conoce la mercancía, el grado o la calidad, la marca, los números y símbolos que utiliza el fabricante, relacionando cada renglón con los bultos o la lista de empaque, no debe contener descripciones numéricas ambiguas o confusas.
 - Cantidades, peso y medidas del embarque.
 - Precio de cada mercancía enviada especificando el tipo de moneda, señalando su equivalente en moneda nacional. (Sin incluir IVA). Las exportaciones están gravadas a tasa 0% de IVA, según el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. La factura puede ser en pesos o en la moneda del país de que se trate de acuerdo al artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
 - Tipo de divisa utilizada.
 - Condiciones de venta o incoterm.
 - Lugar y fecha de expedición.
-
- La Lista de Empaque. El exportador es quien elabora este documento, debe indicar de forma detallada y específica, la descripción del producto, el acomodo y distribución de los bienes contenidos en el embarque, la numeración desde la primera hasta la última caja, paquete o contenedores. Debe mencionar el nombre del exportador e importador, volumen, peso, numero

de piezas y piezas por paquete. La información contenida debe coincidir en su totalidad con la factura y el documento emitido por el transportista.

- Los Documentos de Transporte. Emitidos por el medio de transporte elegido para el envío de las mercancía. Estos documentos representan el contrato entre el propietario de la mercancía y el transportista, avalan el recibo y envío de las mercancías, representa la factura por los servicios proporcionados.

- El Certificado de Origen. Valida el cumplimiento de los requisitos o reglas de origen pactados en los acuerdos y tratados, firmados por México, avala el origen del producto. En los casos en los que los productos cuenten con preferencias arancelarias, por parte de los países con los que México ha firmado tratados o acuerdos comerciales, es requisito indispensable presentar el certificado de origen, para poder gozar de dichas preferencias arancelarias.

- El Certificado de Calidad. Extendido por compañías privadas, especializadas en análisis y control de calidad, indican los análisis y controles a los que ha sido sometido el producto.

- El Certificado de Análisis. Es otorgado por la autoridad competente de laboratorios oficiales o institutos privados reconocidos y muestra los componentes del producto, este tipo de certificado generalmente se emite para productos químicos o alimenticios.

- El Certificado Fitosanitario. Se requiere para la importación de productos forestales, de origen vegetal, productos y subproductos de origen animal.

- El Certificado Sanitario. Es obligatorio presentar este documento, junto con una autorización, certificado u oficio de la Secretaría de Salud, cuando se exportan bebidas, alimentos (preparados, elaborados o enlatados), medicamentos o productos derivados de la sangre humana. En el se deja constar que el producto a importar esta libre de enfermedades, virus, bacterias (como puede suceder con la exportación de carne u otros productos alimenticios), los cuales afectan la calidad.

- Permiso de Importación de la Secretaría de Economía (SE). Comprueba que el producto cumple con todas y cada una de las modalidades que esa dependencia establece en el permiso respectivo.

En cada país se imponen diversos requisitos de entrada a su mercado con el fin de proteger la salud, medio ambiente, cumplir con las normas de calidad mínimas aceptadas por el

consumidor y otras restricciones a la importación, de los cuales es necesario tener conocimiento antes de enviar la mercancía, de lo contrario se impedirá la entrada del producto al país. Su cumplimiento implica la obtención de permisos, certificados y otros documentos emitidos por las dependencias relacionadas con el tema.

15.- Cuando el agente o apoderado aduanal cuenta con todos los documentos y la mercancía lista, **procede a realizar el despacho aduanero**, solicitando a la aduana un reconocimiento aduanero, mediante el pedimento de importación junto con la factura comercial y el resto de los documentos.

16.- Las autoridades de la aduana, **asignan una vista**, que coteja las marcas, números y clases de bultos, examina la mercancía y establece la correcta clasificación arancelaria.

El resultado del reconocimiento, la fecha y número de entrada, lo indica en el reverso del pedimento de importación, validándolo con su firma y la del interesado.

El pedimento aduanal, la factura comercial y el resultado del reconocimiento aduanero, permiten a las autoridades, determinar los impuestos que deben pagarse por la importación. Para lo cual se toma como base la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.

17.- Una vez que el encargado del despacho ha realizado el pago de impuestos, debe **proceder a realizar el pago** (ante las autoridades correspondientes) **de derechos, multas o cualquier otro crédito** generado por el despacho de las mercancías para que la aduana autorice la entrada de la mercancía a territorio nacional.

18.- Una vez que las autoridades tienen el pedimento con el resultado del reconocimiento, se han presentado todos los documentos necesarios y se ha realizado el pago de impuestos, **asienta en el acta el número de operación que le corresponde y procede a entregar la mercancía al encargado del despacho aduanal.**

De acuerdo con la Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos, la importación comienza al entrar la nave conductora de las mercancías en aguas nacionales, al cruzar las propias mercancías la línea divisoria internacional o al aterrizar la nave aérea en el Aeropuerto de

destino; y concluye cuando se ha terminado la tramitación fiscal y las mercancías quedan libres a disposición de los interesados. Es durante este proceso que la aduana debe investigar y comprobar que no se está falsificando información contenida en los documentos, para ingresar mercancía al país, pagando menos impuestos de los que le corresponden.

3.3. OBLIGACIONES DE LOS IMPORTADORES.

- Contar con la información, documentación y los medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías, para efectos de preferencias arancelarias, del país de origen. Artículo 150 y 151 de la Ley Aduanera.
- Entregar al agente aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación por escrito, y bajo protesta de decir verdad, con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador conservará copia del manifiesto, obtiene la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las leyes mexicanas y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.
- Deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, comprobar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con las disposiciones legales que regulan el ingreso y salida de las mercancías. Art. 59 Y 72 de la Ley Aduanera.
- Identificar antes de importar, los lugares debidamente autorizados por las autoridades aduaneras para no provocar embargos. Artículo 151 de la Ley aduanera.
- Para la importación de cualquier vehículo deben de consultar al día la documentación requerida ya que esta suele cambiar de un mes a otro, artículo 183-A de la Ley Aduanera.
- Conocer los agravantes por las que de acuerdo al Artículo 198 se cancelaría totalmente la importación de una mercancía. Artículos 64, 81, 83 Y 176 de la Ley Aduanera.
- Rectificar que la mercancía recibida corresponde exactamente a las cantidades declaradas en documentos, debido a que si se detecta mercancía no declarada o excedente en más de un 10% del valor total declarado en la documentación aduanera es sujeto a fiscalización.

- Realizar el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias.
- Saber que las mercancías pasarán a ser propiedad del Fisco Federal, en los siguientes casos:

I. Cuando no sean retiradas de los almacenes generales de depósito. Artículo 144-A de esta Ley;

II. En el supuesto previsto en el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, así como cuando se señale en el pedimento el nombre, domicilio fiscal o la clave del registro federal de contribuyentes de alguna persona que no hubiera solicitado la operación de comercio exterior;

III. En los casos previstos en el artículo 176, fracciones III, V, VI, VIII y X de esta Ley, salvo que en este último caso, se demuestre que el pago correspondiente se efectuó con anterioridad a la presentación de las mercancías.

IV. En el supuesto previsto en el artículo 178, fracción IV de la Ley de Aduanas, excepto cuando el infractor cumpla con las regulaciones y restricciones no arancelarias, dentro de los treinta días siguientes a la notificación.

V. Los vehículos, cuando no se haya obtenido el permiso de la autoridad competente.

VI. En los casos a que se refiere el artículo 182, fracciones I, incisos d) y e), III, excepto yates y veleros turísticos y IV de esta Ley.

VII. En el supuesto a que se refiere el artículo 183, fracción III de esta Ley.

Cuando existiere imposibilidad material para que las mercancías pasen a propiedad del Fisco Federal, el infractor deberá pagar el importe de su valor comercial en el territorio nacional al momento de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Correlación con artículos 144, 145, 146, 151, 176, 178, 182, 183 de La ley Aduanera. (Documentos Aduana México; 2003)

3.4. BENEFICIOS DE IMPORTAR.

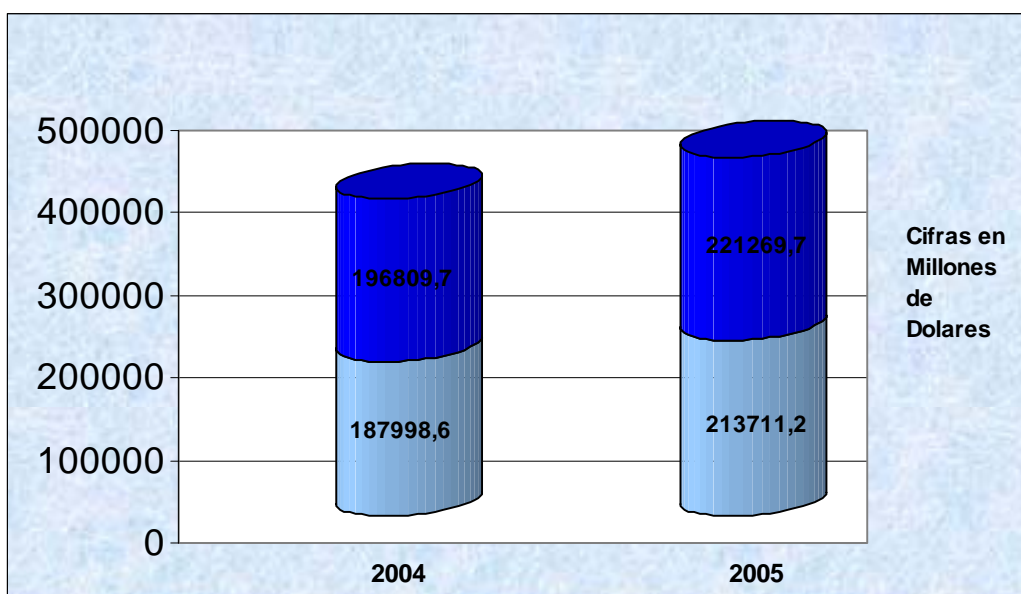
- Complementar el abasto nacional ante la insuficiencia de la producción, asegurando el abasto para el consumo y la producción nacional.
- Generar opciones de consumo y abastecimiento con mayor variedad y bajo mejores condiciones de compra.
- Crear competitividad de las empresas para sus productos y servicios al tener acceso a mejores insumos para la producción.

Las aduanas del país se hallan abiertas al comercio de todas las naciones (sujeto a los requisitos que las leyes establezcan y a las limitaciones y prohibiciones que acuerde el Gobierno Federal), excepto en los casos de guerras internacionales, por exigencia de salubridad pública o cuando se substraigan a la obediencia del Gobierno Federal.

3.5. IMPORTACIONES DE MÉXICO.

El valor de la mercancía importada y exportada en 2005 fue de 434,980.9 millones de dólares, cifra 13.03% más que en 2004, que fue de 384,808.3 millones de dólares.

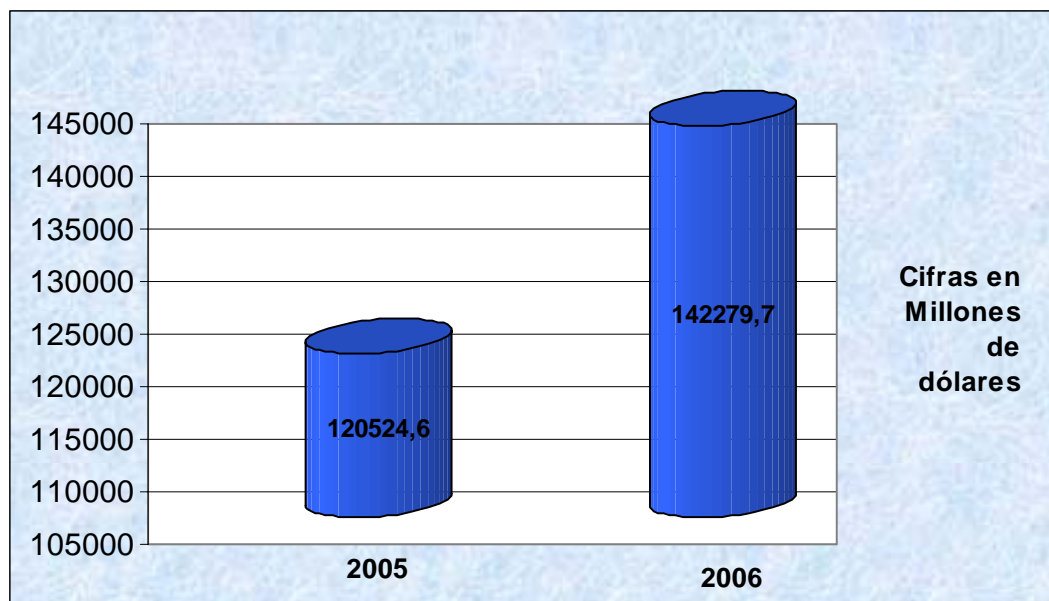
Gráfica 3.1.



Fuente: Secretaría de Economía; Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

El valor de la mercancía importada en el periodo enero-julio 2006 fue de 142,279.7 millones de dólares, cifra 18.1% más que el monto observado en el mismo lapso de 2005, que fue de 120524.6

Gráfica 3.2.



Fuente: Grupo de trabajo integrado por: Banco de México, INEGI, Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía

El valor de las importaciones de bienes intermedios fue de 15,081 millones de dólares, dato 18.1 por ciento mayor al de julio del 2005. Las importaciones de insumos realizadas por el sector maquilador crecieron en julio del 2006 un 23.4 por ciento, en tanto que las llevadas a cabo por el resto de las empresas lo hicieron en 14 por ciento, ambas tasas medidas con relación a sus niveles respectivos de julio de 2005.

En tanto que las importaciones de bienes de consumo en julio del 2006 llegó a 2,788 millones de dólares, representando un incremento anual de 19.7 por ciento. Tales cifras fueron influidas al alza por un aumento del valor de las importaciones de gasolina. Cabe mencionar que al deducirse las importaciones de gasolina del total de las de bienes de consumo, el resto de esas

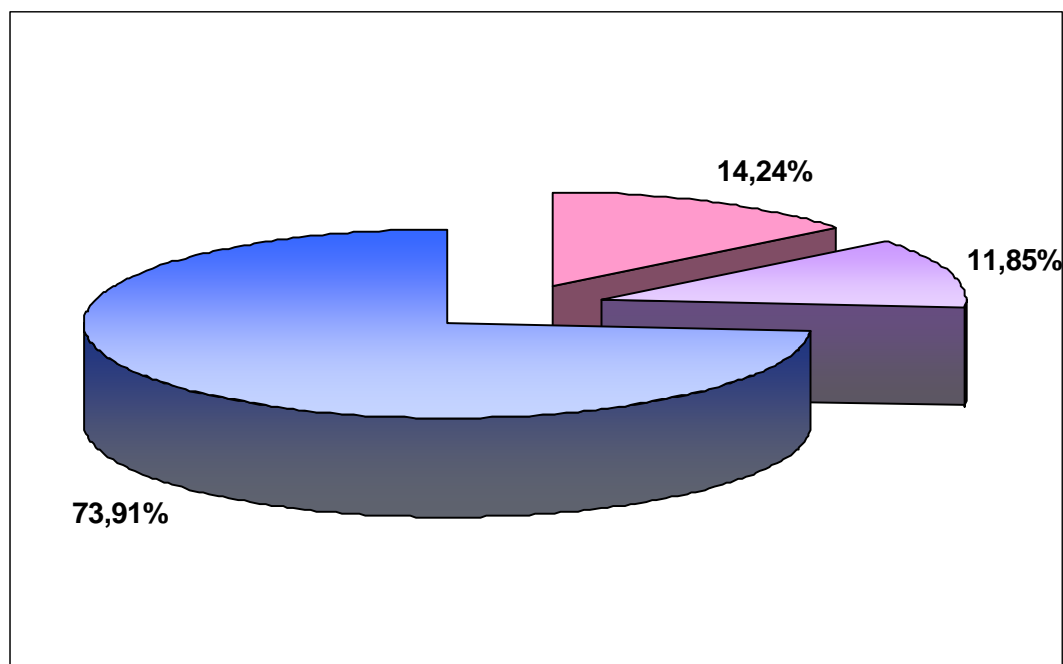
Adquisiciones se elevó 10 por ciento a tasa anual.

En julio pasado se importaron bienes de capital por 2,326 millones de dólares, nivel 16.2 por ciento superior al registrado en igual mes de 2005 (INEGI; 2006)

3.6. COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES.

Del total de las importaciones en 2005, los bienes de consumo final representan 14.24%; los de uso intermedio 73.91% y los bienes de capital 11.85%.

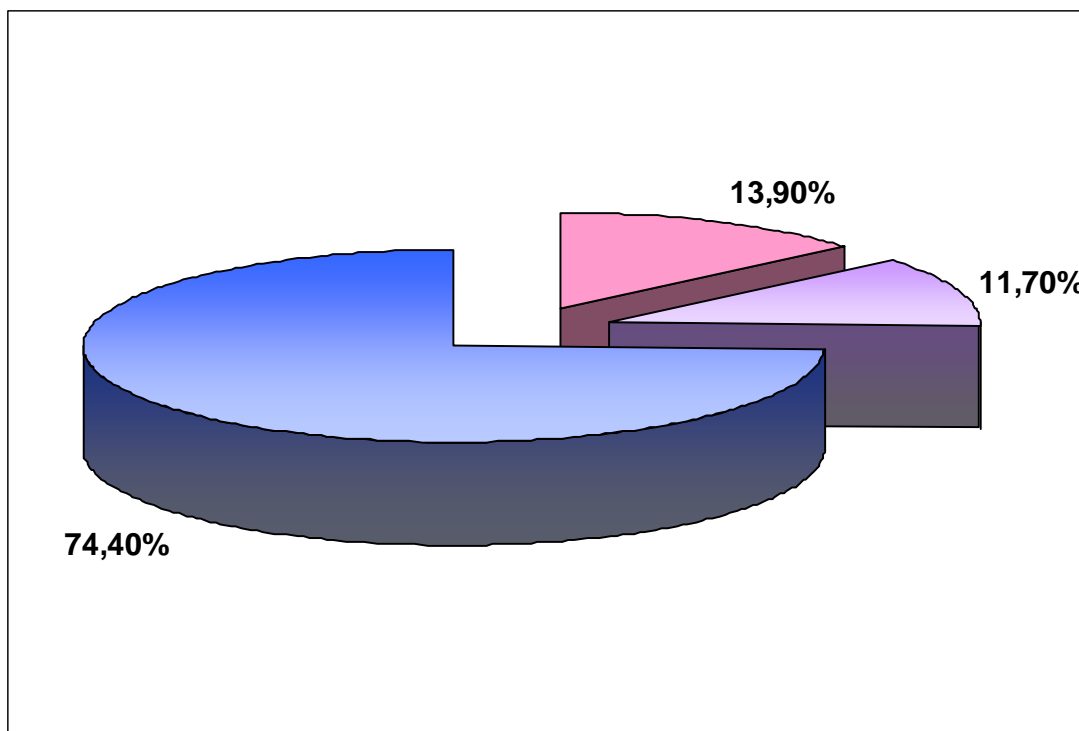
Gráfica 3.3.



Fuente: Secretaría de Economía; Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

En las importaciones de los primeros siete meses del 2006 los bienes de uso intermedio representan el 74.4%, bienes de capital 11.7% y bienes de consumo final 13.9%.

Gráfica 3.4.

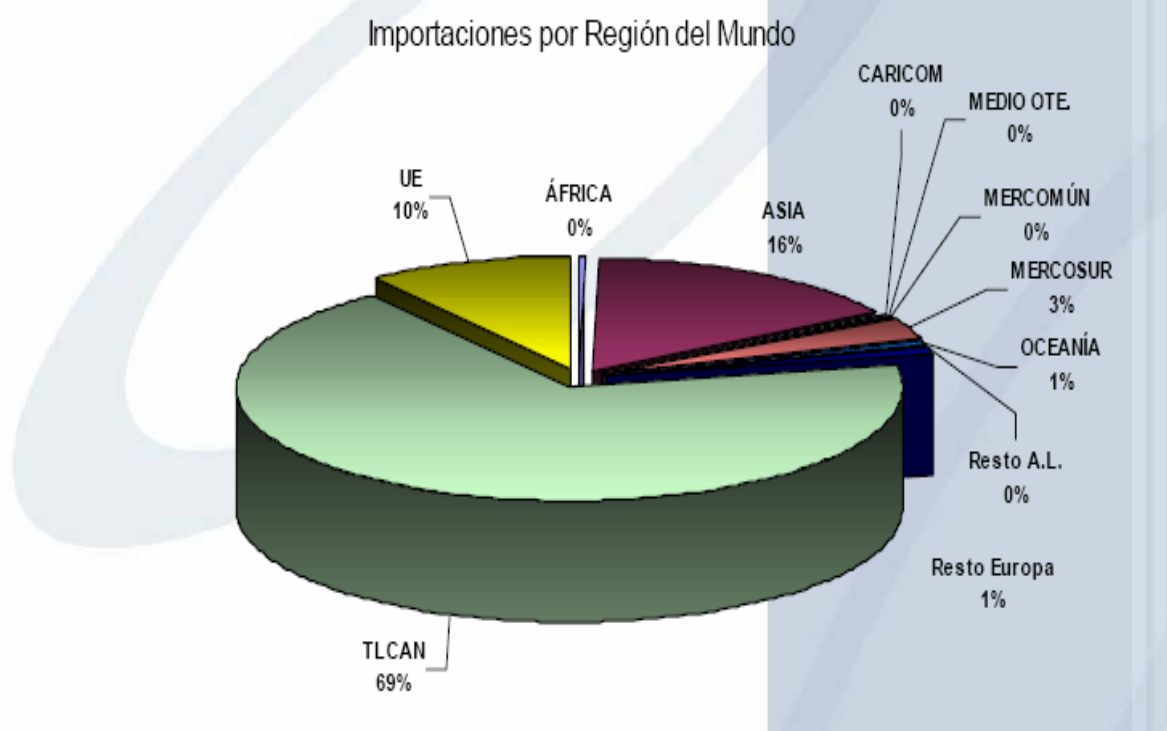


Fuente: Grupo de trabajo integrado por: Banco de México, INEGI, Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía

Gráfica 3.5.

Procedencia de las Importaciones

- El 69% del total de importaciones a territorio nacional provienen de EU y Canadá, el 10% de la Unión Europea, el 16% de países asiáticos y sólo el 5% del resto del mundo.



Fuente: Secretaría de Economía; Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

Las importaciones que ingresan de forma legal al país han registrado un crecimiento significativo, de acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI.

Mientras que el monto de las contribuciones omitidas por mercancía que ingresa de contrabando asciende aproximadamente a \$41, 636,317.21 (cuarenta y un millones seiscientos treinta y seis mil trescientos diecisiete pesos 21/100 m.n.) (Diario de México; 2005).

CAPITULO IV. ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL CONTRABANDO EN MEXICO.

INTRODUCCION

En el comercio Internacional se han identificado prácticas que afectan el funcionamiento de los mercados y que la mayoría de los países condenan como nocivas para el desarrollo de los flujos comerciales. En la actualidad las organizaciones criminales ingresan contrabando mediante la falsificación de los documentos requeridos para la importación. En gran medida debido al contrabando técnico las importaciones van desplazando a demás de a las exportaciones, el consumo nacional, lo que deja a los productores mexicanos sin posibilidad de competir contra las grandes empresas que ofrecen productos a costos mucho menores.

4.1. BIENES PROHIBIDOS

De conformidad con la “Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, se han catalogado las siguientes mercancías como prohibidas a la importación:

- Peces vivos depredadores, en sus estados de alevines, juveniles y adultos
- Totoaba, fresca o refrigerada (Pescado)
- Totoaba congelada (Pescado)
- Huevos de tortuga de cualquier clase
- Semilla de amapola (Adormidera)
- Harina de semillas de amapola (Adormidera)
- Semillas y esporas de marihuana (Cannabis Indica), aun cuando esté mezclada con otras semillas
- Marihuana (Cannabis Indica)
- Jugos y extractos de opio, preparado para fumar
- Extractos y Jugos derivados de marihuana (Cannabis Indica)
- Mucílagos y espesativos derivados de la marihuana (Cannabis Indica)

- Estampas impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial.
- Sulfato de talio
- Insecticida (Isodrin o Aldrin)
- Insecticida (Heptacloro o Drinox)
- Insecticida (Endrin o Mendrin o Nendrin o Hexadrin)
- Imida del ácido N-ftalilglutámico (Talidomida)
- Insecticida (Leptofos)
- Heroína, base o clorhidrato de Diacetilmorfin
- Preparaciones Medicamentosas a base de marihuana (Cannabis Indica)
- Preparaciones Medicamentosas a base de acetil morfina o de sus sales o derivados
- Pieles de tortuga o caguama
- Calcomanías impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial
- Bienes que ha hayan sido declarados monumentos arqueológicos por la Secretaría de Educación Pública.

Para efectos de la Ley Aduanera, la importación o exportación de mercancías prohibidas, es causal para que las autoridades aduaneras procedan al embargo precautorio de dichas mercancías y de los medios en que se transportan. Asimismo, constituye una infracción relacionada con la importación o exportación de este tipo de mercancías, y es sancionada con una multa del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías. Por consiguiente, dichas mercancías pasan a ser propiedad del Fisco Federal, independientemente de las sanciones penales que establece el Código Penal (Ley Aduanera; 2006).

México, busca erradicar el contrabando de productos, debido al grave daño que ocasionan a la industria nacional:

- Pérdida de empleos
- Generación de economía subterránea
- Daños a la propiedad intelectual
- Venta de mercancías sin garantía para el consumidor final

4.2. FORMAS DE CONTRABANDO.

En su evolución, el contrabando y la ilegalidad representada por la piratería, se han convertido en una práctica frecuente que se vale de diversos medios, para lograr sus objetivos.

En el pasado este tipo de prácticas se denominaban como contrabando bronco, los productos ingresaban al país, normalmente por las aduanas, mediante un acto de corrupción y sin expediente alguno, en la actualidad se denomina como contrabando técnico debido a que se emplean instrumentos con apariencia de legalidad, como direcciones inexistentes, amparos, falsificación de documentos y sistema de triangulación para ingresar la mercancía al país, mediante la autorización de las aduanas (El Economista; 2004).

4.2.1. TRIANGULACIÓN DE MERCANCÍAS.

México ha firmado una red de tratados de Libre Comercio, en donde la reducción de aranceles ha sido el principal instrumento que se ha empleado, para que las mercancías paguen menos impuestos al ingresar a nuestro país.

Esta situación a permitido que algunos de los países con los que México ha firmado acuerdos o tratados, sirvan como trampolín para aquellos que no tienen un trato preferencial en cuanto al pago de impuestos.

El ejemplo más representativo son los productos, como textil, vestido, calzado, juguetes y electrónicos provenientes de China, a los cuales se aplica cuotas compensatorias altas, por lo

que son enviados a distintos países como Indonesia, Honk Kong, Taiwán, Estados Unidos, Panamá y Chile, para que de ahí distintas organizaciones criminales les cambien la etiqueta de origen y le coloquen la del país con el que México tiene suscrito algún tratado de Libre Comercio, con el objetivo de beneficiarse de las preferencias que otorga dicho acuerdo (El Sol de Toluca; 2005).

Este tipo de prácticas desleales causan que el fisco mexicano deje de percibir sumas importantes por pagos de impuestos (Vértigo; 2004).

Actualmente Estados Unidos, bajo el amparo del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, es uno de los países por el cual se ingresa una gran cantidad de contrabando técnico mediante el empleo de certificados falsos (El Sol de Toluca; 2005).

En este tipo de práctica ilegal han incurrido miles de tiendas de prestigio que han triangulado mercancías para evadir pagos arancelarios, tiendas como Liverpool, Wal Mart, Gigante, Soriana, Prenatal, Andrea, Grupo Inditex (Zara, Mossimo Dutti, Bershka, Stradivarius, Oysho), Suburbia, Woolworth y Chedraui, entre otras, que han ingresado por las aduanas nacionales, contenedores llenos de mercancías de contrabando, que incluso fueron revisados por los agentes aduanales y sin embargo se trataba de embarques ilegales facturados, etiquetados y trasladados de un país distinto al lugar real de su origen. Estos productos son vendidos en México sin realizar el pago respectivo de aranceles, con lo que no solo violan las leyes aduaneras, sino que evaden impuestos, pero sobre todo, fomentan prácticas desleales frente a productores mexicanos que impactan en el mercado nacional, lo que provoca la quiebra de empresas mexicanas y la consecuente pérdida de empleos (Gaceta Parlamentaria; 2003).

Las aduanas buscan evitar que las empresas realicen la triangulación de mercancías, por lo cual revisan al 100% los embarques y contratan especialistas en el tema. Un ejemplo es el caso de los productos pertenecientes a la industria del vestido, en los cuales el representante de la aduana revisa cada unidad del embarque en cuestión, verifica que la etiqueta este cocida junto con la prenda, que sea en español, que indique el origen y las instrucciones de cuidado y sobre todo que los datos coincidan con la información asentada en los documentos que le están

presentando. El representante o perito de la aduana identifica un embarque con mercancía proveniente de un país distinto al de su origen, cuando la etiqueta no esta cocida junto con la prenda, solo esta pegada, troquelada o cocida a la prenda por encima.

Cuando la AGA se percata de que la mercancía es contrabando, bajo la modalidad de la triangulación, procede a investigar tanto al importador como al proveedor, el establecimiento físico de ambas partes, la documentación empleada, sus inventarios, su capacidad productiva, etc. En el caso de que la AGA compruebe que existe un ilícito, procede a sancionar a los importadores, con créditos fiscales, multas o el embargo precautorio de la mercancía.

Un ejemplo de las acciones tomadas por la AGA, es el caso de Liverpool que importó de China motocicletas etiquetadas y facturadas en Estados Unidos, con el fin de no pagar aranceles. Cuando la AGA comprobó el ilícito, sancionó a la prestigiada tienda con un crédito fiscal de 250 millones de pesos.

Sin embargo, existen otros casos como el de Grupo Inditex, en que la AGA detectó prácticas ilegales al importar, ya que usaba a España únicamente como puente para triangular a México sus productos fabricados en China y etiquetados en España como país de origen.

De esta manera, Inditex pagaba un cinco por ciento de aranceles sobre prendas que debían pagar el 355 que es la cuota que corresponde a los productos chinos.

Ante tal situación la AGA retiró, pero solo por poco tiempo, la cuota preferencial a Inditex, que tenía como beneficio del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

Ya que la AGA informó que según reportes de la aduana de España, no había irregularidades en las exportaciones de Inditex, ante tal situación la AGA exoneró al grupo textil, no porque las indagatorias fueran erróneas, sino por presiones del gobierno de España en defensa de Inditex.

La AGA trata de realizar las investigaciones necesarias, para comprobar que las empresas realizan actividades ilícitas de contrabando y de esta forma poder sancionarlas y frenar esta situación, sin embargo es limitada por los gobiernos importadores, ya que los países protegen mucho a sus exportadores, por tal motivo no quieren intercambiar información con otros países, que pueda dañar su producción nacional o a sus industriales.

Otra limitante es que países como Estados Unidos, con el que México tiene un comercio muy fuerte, no enfoca su prioridad en los asuntos comerciales, para ellos la prioridad es el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de personas y su aduana no le da mucha importancia a los fraudes comerciales. Adicional a esta situación, Estados Unidos mantiene una confidencialidad estricta en cuanto a proporcionar información a México sobre sus exportadores, además de que la información que se recibe es a través del Buró de Censos de Estados Unidos y no por la aduana estadounidense. Esta situación ocasiona que las aduanas mexicanas ni siquiera cuenten con información fidedigna sobre las exportaciones de Estados Unidos.

Ante las limitaciones que enfrenta la AGA no se puede iniciar un procedimiento administrativo o judicial en contra de un importador, sin antes demostrar que el certificado es falso o está alterado, para esto requiere la cooperación del país que se especifica en los documentos como país de origen de la mercancía

/

A pesar de que los tratados de Libre Comercio son internacionales, las autoridades mexicanas no son autoridades en el exterior y dependen de los cónsules a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sus limitaciones, porque un cónsul solamente puede actuar cuando hay disposición de la parte exportadora.

4.2.2 ABUSO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO

Los programas de apoyo a los empresarios mexicanos, fueron creados para proteger la industria nacional, de tal forma que les permite a los empresarios, importar materia prima, maquinaria o equipo del extranjero al país sin pagar impuesto (IVA, aranceles o cuotas

compensatorias), para transformar o ensamblar y una vez terminado el producto debe ser exportado en su totalidad (El Financiero; 2004).

Sin embargo, hay empresas mexicanas que utilizan amparos, bajo el Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportaciones (Pitex) o el esquema de maquila, para ingresar mercancía beneficiándose de la exención de impuestos que ofrecen, pero la mercancía que ingresa es mal usada, ya que no es posteriormente exportada (como lo indican los programas), por lo contrario es vendida en el mercado nacional.

Otra modalidad bajo la cual se utilizan los programas de apoyo, es la creación de empresas conocidas como “empresas fantasmas” (no cuentan con una infraestructura física), que importan productos, sin realizar el pago de impuestos y solo se limitan a comercializar el producto en territorio nacional, sin generar empleo, ni fomentar la exportación; solo se enriquecen con el empleo de practicas desleales y desaparecen, ocasionando grandes daños a la industria del país (El Financiero; 2004).

Las autoridades aduanales, han implementado acciones para controlar y evitar este tipo de contrabando.

- Verifican el domicilio de las empresas que emplean este tipo de programas.
- Comprueban la capacidad de producción, para constar que las empresas realmente puedan transformar o ensamblar el volumen de mercancía que han importado.
- En el caso de compruebe que se trata de una empresa fantasma o que hace uso ilegal del programa, procede a la cancelación.

Las acciones que han aplicado las autoridades aduanales y la Secretaría de Economía (SE) son: “en 2003 canceló 400 programas de maquila y 891 PITEEX. En 2004 canceló 103 esquemas de maquila y 240 de Pitex, debido a que las empresas no entregaron el reporte anual, en el que se comprueba que todo lo que importaron fue exportado”. (El Financiero; 2004).

4.2.3 SUBFACTURACIÓN

Otra forma de contrabando documentado o técnico, consiste en ingresar al país, mercancía con un valor real, superior al que se declara en las facturas y demás documentos proporcionados a las autoridades aduanales (Es decir si el importador ingresa mercancía que tiene un valor real unitario de 20 dólares y en la factura registra un precio de 2 dólares, ingresa al país pagando impuesto sobre el precio de 2 dólares). Esto permite a los importadores ingresar productos pagando menos impuestos de los que corresponden y colocarlos en el mercado nacional a menor precio y con ventaja ante otros productos similares.

En el contrabando mediante la subfacturación, los importadores actúan en complicidad con los importadores, ya que emplean:

- Doble facturación
- Doble contabilidad
- Falsificación de facturas
- Ocultamiento de pagos o anticipos

Existen casos en que se justifican diferencias entre el precio de un producto en su mercado de origen y el precio en el mercado de exportación como pueden ser, entre otros factores, costos de transporte, descuentos de mayoreo, empaques diferentes en uno y otro mercado. Ello implica al determinar las situaciones de su facturación emplear procedimientos claros a fin de evitar que se utilicen como un instrumento proteccionista para ingresar contrabando.

Se ha detectado que 20% de las operaciones de importación tienen irregularidades de origen o subvaluación (Reforma; 2005).

CONCLUSION

La integración de México al comercio internacional, la apertura de sus fronteras, la firma de tratados comerciales, los procesos aduaneros y la ley en materia de comercio internacional, han generado espacios, para que mediante el empleo de mecanismos como la triangulación, subfacturación y la obtención de amparos, ingresen millones de toneladas de mercancías, en su mayoría de origen Asiático, sin pagar impuestos arancelarios.

El ingreso de contrabando y piratería al país, mediante el empleo de documentos falsos, ha dañado severamente a la industria nacional, generando problemas de competitividad y calidad, sobre todo en sectores como el textil, calzado, fonograma, vestido, electrónica y juguetes (El Sol del Centro; 2005). Ha ocasionado el cierre de fábricas, la pérdida de miles de empleos, la afectación a la recaudación fiscal y la proliferación del crimen organizado que es atraído por las millonarias ganancias que se obtienen de la venta de contrabando en el mercado informal.

En México la mercancía de contrabando y la piratería se comercializan fácilmente en los tianguis o puestos callejeros de todo el país, a precios muy bajos, contra los cuales es imposible que compitan los productores mexicanos, por lo que van siendo desplazados en el consumo nacional (El Financiero; 2005).

El contrabando técnico se perfecciona, se vuelve cada día más sofisticado y en él, también incurren prestigiadas empresas que operan en México y que violan las leyes aduaneras vigentes con el respaldo y la defensa del gobierno de sus países de origen y en cierta forma por la complicidad e incapacidad de las autoridades aduanales mexicanas, los funcionarios y agentes aduanales, que se convierten en pieza clave del contrabando.

Actualmente para cualquier importación o exportación de mercancía en México, se requiere de la intervención de un agente aduanal que esta obligado a cumplir con la Ley Aduanera y su reglamento, con la Ley de Comercio Exterior y con el manual de Operaciones Aduaneras, así como con todas las resoluciones misceláneas en materia de comercio exterior.

En el caso de que los agentes aduanales no cumplan con la Ley y procedan a falsificar la información en los documentos, para evadir el pago de impuestos y cuotas compensatorias de importación, además de que basen las importaciones (que se quedan en el país), en un falso programa de maquila, de tal forma que incurran en prácticas de contrabando técnico y corrupción. Se les suspende la patente aduanal y son sancionados con tres a nueve años de cárcel Art. 104 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

La AGA realiza investigaciones en contra de los agentes aduanales y de las empresas, llevan acabo visitas al establecimiento mercantil. El poseedor debe acreditar la estancia de la mercancía en el país, en el caso de que no pueda acreditarla, se procede al embargo precautorio hasta que se compruebe que su estadía en el país es legal o se paguen los impuestos, cuotas compensatorias y multas correspondientes.

La AGA también ha sancionado y destituido a funcionarios asignados a las aduanas mexicanas que han cometido irregularidades y colaborado con el contrabando.

Así mismo en materia de desregulación y simplificación de los trámites y requisitos para importar y/o exportar, ha realizado actualizaciones, eliminando algunos requisitos considerados obsoletos y que solo generan trabas que en muchas ocasiones permiten que prolifere el contrabando.

Los permisos previos para exportar e importar se eliminados y los permisos definitivos se redujeron a la mitad, con el objetivo de agilizar el comercio exterior mexicano. La eliminación de trámites beneficia a los importadores, ya que reduce el tiempo de trámites en el proceso de importación (El Universal; 2005).

Es importante que la AGA siga realizando mejoras en materia de desregulación, debido a que los trámites excesivos y confusos, afectan la competitividad de las empresas, ya que sus problemas empiezan con los complicados procesos de exportación e importación.

Las autoridades en materia de comercio internacional, han buscado la mejora de los procesos vía la simplificación de los trámites y la reducción de los obstáculos técnicos al comercio exterior. Sin embargo no han sido suficientes, se requiere seguir trabajando al respecto, ya que en la actualidad existen deficiencias en el proceso aduanal que complican la importación y exportación de mercancías, además de que en muchas ocasiones contribuyen a que proliferen el contrabando (El Universal; 2006).

A pesar de que las aduanas han hecho lo posible por combatirlo las mafias involucradas en el contrabando se actualizan y especializan constantemente en materia de comercio internacional, esto les permite innovar estrategias que facilitan el ingreso de mercancía ilegal.

Para la aduana es difícil detectar durante el despacho aduanero situaciones tales como:

- Falsedad en la naturaleza de la transacción.
- Falsedad en la relación entre el comprador y vendedor.
- Repartición inexacta de gastos de transporte (nacional contra internacional).
- Creación de empresas ficticias.
- Creación de sociedades efímeras.

Este tipo de situaciones solo puede detectarse mediante una fiscalización “a posteriori”.

La Aduana durante el despacho únicamente puede detectar situaciones como:

- Duplicación, falsificación y alteración de documentos tales como factura, manifiestos de carga, guías aéreas, pólizas de seguros, contratos mercantiles, etc.
- Falsa descripción de la mercancía para ocultar naturaleza, composición, calidad, marca, origen.

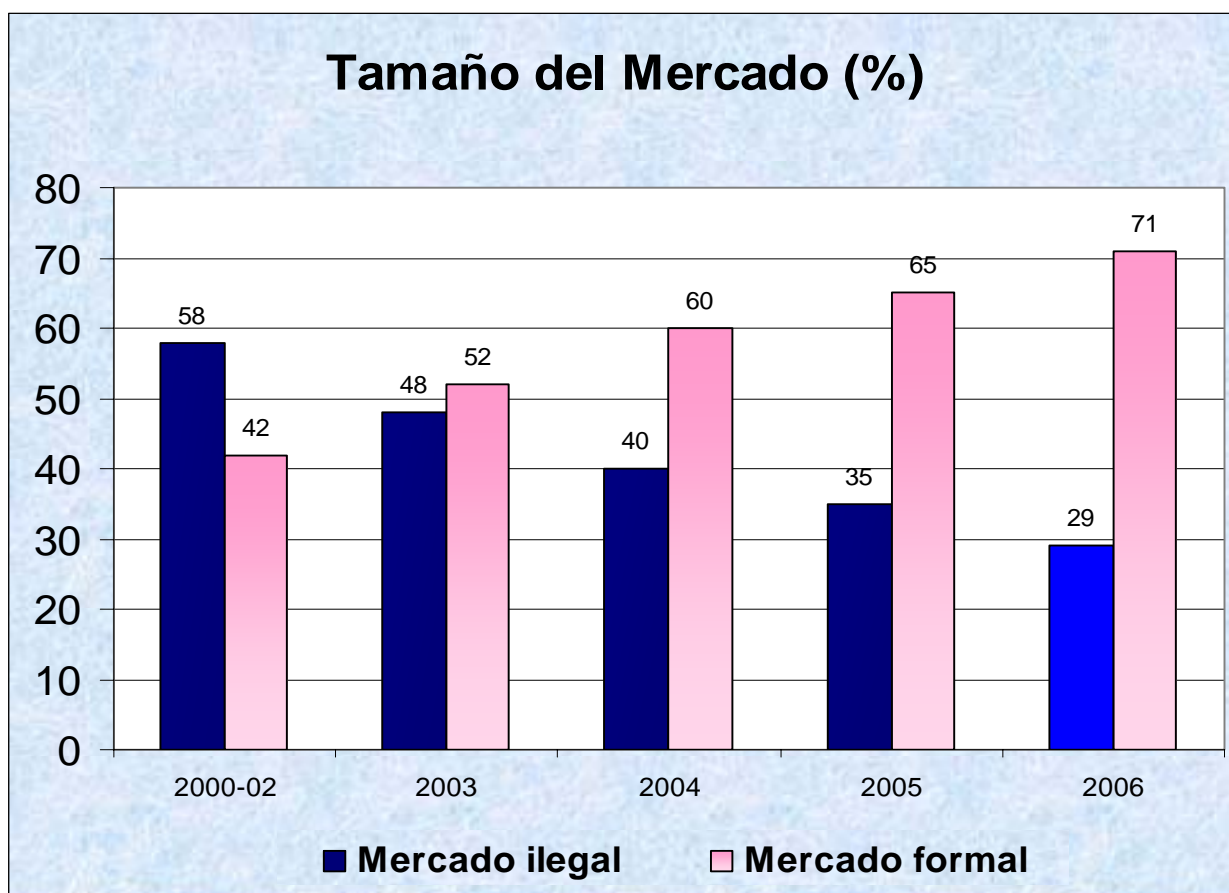
Las deficiencias en el sistema de aduanas y el aparato judicial, hacen difícil impedir el contrabando técnico y documentado, que permite el ingreso de toneladas de contrabando, que compiten de manera desleal en el mercado nacional (El Financiero; 2005).

Sin embargo a diferencia de años atrás, en que no se hacía nada para frenar esa competencia desleal, actualmente ya se trabaja en ello pero es insuficiente.

Una de las medidas que tomó la AGA, fue la contratación de las Agencias Verificadoras, para que realicen un segundo reconocimiento de las mercancías y los documentos proporcionados. También tienen la función de verificar la existencia física, tanto del exportador como del importador y de esta forma combatir el establecimiento de empresas fantasmas.

Las autoridades firmaron el Acuerdo Nacional contra el Contrabando, con el cual se espera reduzca el ingreso de mercancía en forma ilegal.

Gráfica Metas... Reducción del mercado ilegal.



FUENTE: Secretaría de Economía; Proyección elaborada con base en datos de GEA.

SUGERENCIAS

- Solicitar la base de datos de los importadores legalmente autorizados de cada país, así como de las instituciones certificadoras del origen de las mercancías y a través de la asignación de un código corroborar dicho origen.
- Realizar importantes inversiones en infraestructura, como instalación de redes de Cómputo y sistemas de comunicaciones, para que la aduana mexicana se pueda interconectar a las aduanas de los países importadores y mejorar el control del ingreso de mercancías. Esto aunado con la ampliación de la capacidad de las aduanas y sus recintos fiscales, agilizaran la logística y reducirán el tiempo de las mercancías en la aduana.
- Aumentar el control y validar el uso correcto de los programas de apoyo a los exportadores.
- Mejorar la infraestructura de puertos, puentes internacionales, carreteras y ferrocarriles, para agilizar el intercambio comercial, al interior del país así como con el exterior.
- Establecer los procedimientos adecuados, mejorar los servicios en materia de aduana y eliminar los formatos innecesarios, para disminuir el tiempo empleado en los trámites administrativos.
- Homogenización de funciones y procedimientos aduaneros entre los países relacionados comercialmente.
- Debe establecer la cantidad necesaria de peritos especializados en la detección de contrabando técnico, que cubran los requerimientos de las 48 aduanas establecidas a lo largo del país.

- Permitir que la AGA practique verificaciones en el extranjero, para notificar si los productos que se importan se fabrican en el lugar que establece en el pedimento aduanero o el certificado de origen es real.
- Incrementar operativos para detectar mercancía ilegal en la vía pública así como en las grandes tiendas de prestigio y reforzamiento de la seguridad en las carreteras del país.
- Impulsar algunas reformas legales en el sector aduanal y en el aparato judicial para poner fin a la ilegalidad del contrabando y fincar responsabilidades penales de las empresas que incurran en este tipo de prácticas.
- Los importadores deben incrementar el control sobre los proveedores, solicitando mayores datos sobre el origen del producto, para evitar la falsificación de certificados de origen.

BIBLIOGRAFÍA

Comercio Exterior (Junio 2004), Vol.54 Núm. 6

Witker, Jaramillo (1992). Comercio Exterior de México, Editorial Mc Graw Hill México.

Documentos Aduana México (2003). Organización y Estructura de la Administración General de Aduanas de México.

Mercado (2002). Comercio Internacional I, Editorial Limusa, México.

Mercado (2002). Mercadotecnia Internacional, Editorial Limusa, México.

Moreno (2002). Manual del Exportador Teoría y Practica Exportadora, Editorial Macchi, Buenos Aires Argentina

Banco Nacional de Comercio Exterior (2002). Guía Básica del Exportador, 9ª Edición México.

Ley Aduanera 2006, Editorial SISTA, México.

Código Aduanero 2006, Editorial ISEF.

Carvajal, Maximi (1992). Derecho Aduanero, Editorial Porrúa, México.

Ruiz, Finat (2000). INCOTERMS 2000, Consultores, S.C.

Documento elaborado por Primera Escuela de Tráfico y Tramitación Aduanal (2003). Auto transportes.

Documento elaborado por Primera Escuela de Tráfico y Tramitación Aduanal (2003). Tráfico Aéreo.

Documento elaborado por Primera Escuela de Tráfico y Tramitación Aduanal (2003). Tráfico Marítimo.

Mercado (2002). Comercio Internacional II, Incluye TLC, Editorial Limusa, México.

Ledesma (1993). Principio de Comercio Internacional, Editorial Macchi, Buenos Aires Argentina.

Compendio de Comercio Exterior 2006, Editorial ISEF.

Periódico "Diario de México", 2005

Periódico "El Economista", 2004-2006.

Periódico "El Sol de Toluca", 2005

Revista Vértigo (2004). "El Auge del Contrabando", México

Sauri Riancho, "Gaceta Parlamentaria", 2003

Periódico "El Financiero", 2004-2006.

Periódico "Reforma", 2004-2006.

Periódico "El Sol del Centro", 2005

Periódico "Universal", 2004-2006.

Periódico "Excelsior", 2004-2006.

Revistas de Comercio Exterior, 2004-2006.

LINKS

www.aduanas.sat.gob.mx Aduana México.

www.economia.gob.mx Secretaría de Economía.

ww.bancomext.com Banco de Comercio Exterior.

www.presidencia.gob.mx Presidencia de la República.

www.wcoomd.org Consejo de Cooperación Aduanera-Organización Mundial de Aduanas.

www.alca-ftaa.org Área de Libre Comercio de las Américas.

www.aicm.com.mx Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

www.bascmexico.com Coalición Empresarial Contra el Contrabando.

www.eleconomista.com.mx El Economista.

www.inegi.gob.mx Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática